MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62, DE 15.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a TURISMO IORANA LIMITADA, R.U.T. Nº 76.019.025-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Tuki Haka Hevari S/N°, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 27° 09' 10" Latitud Sur, 109° 25' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo, 9,78 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 33 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Azimut	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad
		Antena [m]	Antena [°]			Cable [0/1]
1	Dipolo	39,75	120	0	6,75	0,88
2	Dipolo	37,05	120	0	6,75	0,88
3	Dipolo	34,35	120	0	6,75	0,88
4	Dipolo	31,65	120	0	6,75	0,88
5	Dipolo	28,95	120	0	6,75	0,88
6	Dipolo	26,28	120	0	6,75	0,88

Largo de cable alimentador de 37 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,91 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,25	2,55	1,37	0,71	0,26	0,06	0	0,06	0,26
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,71	1,37	2,55	4,25	5,53	6,09	6,13	6,09	5,53

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN